

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 812/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, a instancia de don José Zarrias González y don José María Carrasco Garrido contra Alcocersa sobre Acción declarativa de dominio de inmueble, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva.
En nombre de S.M. El Rey.

En Huelva a diecisiete de junio de dos mil nueve.

La Iltna. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha pronunciado la siguiente

F A L L O

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de don José Zarrias González y don José María Carrasco Garrido contra Alcocersa, y, en consecuencia, declarar el dominio de los demandantes sobre el inmueble descrito en el fundamento primero, así como condenar a la demandada a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa suscrito en fecha 30 de octubre de 1979, en plazo de quince días, con apercibimiento de ser otorgada de oficio, condenando al demandado al pago de las costas causadas en la instancia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Alcocersa, extiendo y firmo la presente en Huelva a veintiocho de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1257/2008. (PD. 2392/2009).

NIG: 4109142C20080036803.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1257/2008. Negociado: 3.

Sobre: Acción Elevación Cto. Privado a Público.

De: Don Pedro Canseco Martín.

Procurador: Sr. Juan Ramón Pérez Sánchez.

Contra: Surgal, S.A.

E D I C T O

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1257/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de Pedro Canseco Martín contra Surgal, S.A., sobre Acción Elevación Cto. Privado a Público, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil nueve.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1257/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Pedro Canseco Martín con Procurador don Juan Ramón Pérez Sánchez y Letrado don Enrique Herrera García; y de otra como demandado Surgal, S.A., sobre Acción Elevación Cto. Privado a Público y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Pedro Canseco Martín contra la entidad Surgal, S.A., debo condenar y condeno a la parte demanda a otorgar escritura pública de compraventa a favor del demandante sobre la finca registral núm. 17.403 del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, vivienda sita en esa localidad, C/ Viterbo, Urbanización Surgal, bloque primero de Quinto, planta tercera, vivienda letra D, con apercibimiento de que de no verificarlo en el término que al efecto se le otorgue será otorgada de oficio, con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación que se preparará dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado con la prevención de que al prepararlo deberá acreditar por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así lo pronuncio, mando y firmo juzgando definitivamente en la instancia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Surgal, S.A., Avenida de Virgen de Luján, núm. 47, Sevilla, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintisiete de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.